

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2019, se trató el punto de Orden del Día sobre el "Plan de Contingencia, Ordenamiento Comercial en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres, por motivos de Fiestas de Fin de Año".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes, entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, estipula en el literal a) del numeral 2.2. del artículo 2° que Bienes de Dominio Público son aquellos bienes estatales destinados al uso público, entre otros, plazas, parques, infraestructura vial, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde al Estado. Tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley;

Que, el numeral 3.2) del artículo 83° de la Ley N° 27972, dispone que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicio, regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a normas establecidas por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, de acuerdo al Informe Nro. 139-2019-RMM-PF1-GFM-MDJLBYR, establece que la actividad comercial en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, en los últimos años se ha incrementado considerablemente, con la existencia de aproximadamente 50 establecimientos comerciales, entre mercados de abastos y centros comerciales, teniendo en cuenta que en las fechas por motivo de Navidad y Año Nuevo, la actividad comercial se incrementa considerablemente, utilizando los comerciantes (formales e informales) los espacios públicos para ofrecer y comercializar su productos tradicionales como, juguetes,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

panetones, licores y otros artículos navideños y de año nuevo, ropa y diversos productos, que se comercializan en los mencionados días, generando un desorden y riesgo, para la seguridad de las personas que asisten a la zona, a comprar sus productos tradicionales, afectando el tránsito vehicular y peatonal, proliferando la delincuencia, la generación de residuos sólidos, en perjuicio del ornato y seguridad de la zona, la cantidad de comerciantes, que ofrecen sus productos, rebasa las medidas de orden y control, que se implementaron en años anteriores, al no contar con el número adecuado de personal de la Policía Municipal, personal del servicio de Serenazgo y apoyo de la Policía Nacional.

Que, en razón de dicha problemática la Gerencia de Fiscalización Municipal con el Informe Nro. 337-2019-GFM/MDJLBYR, ha presentado un documento de trabajo que tiene por objetivo establecer un Plan de contingencias y establecer las actividades necesarias, que realizará la Administración Municipal, por motivos de los días de Navidad y Año Nuevo, que permita que la actividad comercial (formal e informal), no afecte la seguridad de las personas y se realice un adecuado uso de los espacios públicos en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, minimizando los problemas generados por el comercio en espacio público, inseguridad ciudadana, ornato, limpieza pública, congestión vehicular y peatonal, entre otros que se presentan en la zona.

Que, los objetivos específicos son:

- 1.- **Minimizar la congestión peatonal**, generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos, por motivos de los días de Navidad, desde el viernes 20 de Diciembre hasta el martes 24 de diciembre. Asimismo retomar el control el viernes 27 de diciembre hasta el martes 31 de diciembre, por motivos de Fiestas de Año Nuevo en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres.
- 2.- **Minimizar los problemas de Inseguridad**, generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos, por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres.
- 3.- **Minimizar los problemas de Generación de Residuos Sólidos, generados**, por la instalación de comerciantes en los espacios públicos, por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres.
- 4.- **Minimizar los problemas de congestión vehicular**, generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos, y el alto tránsito que se genera en la zona por la carga y descarga de mercaderías en horarios no autorizados por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA, ORDENAMIENTO COMERCIAL EN LA PLATAFORMA ANDRÉS AVELINO CÁCERES, POR MOTIVOS DE FIESTAS DE FIN DE AÑO, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Imagen Institucional Relaciones Públicas y demás áreas orgánicas las acciones administrativas necesarias para viabilizar el presente Acuerdo Municipal.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del Plan aprobado con el presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

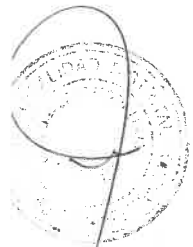
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Policía Nacional de Perú, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina de Administración Financiera, Sub Gerencia de Imagen Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
Gerencia de
Secretaría General
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAÚL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE



ANEXO AL ACUERDO DE CONCEJO NRO. 111-2019-MDJLBYR

PLAN DE CONTINGENCIA, ORDENAMIENTO COMERCIAL EN PLATAFORMA COMERCIAL ANDRES AVELINO CACERES, POR FIESTAS DE FIN DE AÑO NAVIDAD Y AÑO NUEVO, PARA EL ADECUADO USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

I. ANTECEDENTES.

La actividad Comercial, en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, en los últimos años se ha incrementado considerablemente, con la existencia de aproximadamente 50 establecimientos Comerciales, entre Mercados de Abastos y Centros Comerciales, teniendo en cuenta que en las fechas por motivo de Navidad y Año Nuevo, la actividad comercial se incrementa considerablemente, utilizando los comerciantes (formales e informales) los espacios públicos para ofrecer y comercializar su productos tradicionales como, juguetes, panetones, licores y otros artículos navideños y de año nuevo, ropa y diversos productos, que se comercializan en los mencionados días., generando un desorden y riesgo, para la seguridad de las personas que asisten a la zona, a comprar sus productos tradicionales, afectando el tránsito vehicular y peatonal, proliferando la delincuencia, la generación de residuos sólidos, en perjuicio del ornato y seguridad de la zona, la cantidad de comerciantes, que ofrecen sus productos, rebasa las medidas de orden y control, que se implementaron en años anteriores, al no contar con el número adecuado de personal de la Policía Municipal, personal del servicio de Serenazgo y apoyo de la Policía Nacional.

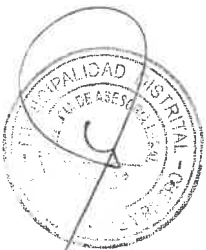


II. OBJETIVO

El presente plan de trabajo, tiene por objetivo establecer, un plan de contingencias y establecer las actividades necesarias, que realizara la Administración Municipal, por motivos de los días de Navidad y Año Nuevo, que permita que la actividad comercial (formal e informal), no afecte la seguridad de las personas y se realice un adecuado uso del espacio público, en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, minimizando los problemas generados por el comercio en espacio público, inseguridad ciudadana, ornato, limpieza pública, congestión vehicular y peatonal, entre otros que se presentan en la zona.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.- **Minimizar la congestión peatonal**, generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos. Por motivos de los días de Navidad, desde el viernes 20 de Diciembre, hasta el martes 24 de diciembre, Asimismo retomar el control el viernes 27 de diciembre hasta el martes 31 de diciembre, por motivos de Fiestas de Año Nuevo. En Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres).



3.- **Minimizar los problemas de Generación de Residuos Sólidos, generados, por la instalación de comerciantes en los espacios públicos. Por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres).**

4.- **Minimizar los problemas de congestión vehicular, generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos. Y el alto tránsito que se genera en la zona por la carga y descarga de mercaderías en horarios no autorizados Por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres).**



IV. **ÁMBITO DE APLICACION**

El ámbito de aplicación del presente plan de trabajo es la Jurisdicción distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Plataforma Comercial Avenida Andrés Avelino Cáceres.



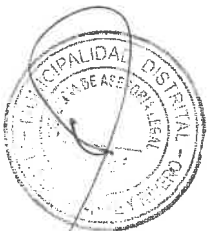
V. **MARCO NORMATIVO**

- Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

VI. **ACTIVIDADES**

1). **Prever acciones de contingencia, Implementar las vías de Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, por los días de Navidad y Año Nuevo, con una separación clara, para ser utilizado como tránsito peatonal y para el tránsito vehicular, utilizando vallas metálicas, en forma continua, solo con accesos en los cruces peatonales y esquinas para el tránsito de peatones y vehículos, no permitiendo la instalación de comerciantes ambulantes, entre las vallas y las tiendas y frenteras de los mercados.**

2). **Realizar las acciones necesarias, para contar con los Recursos Logísticos y Recursos Humanos, necesarios, como vallas metálicas, cintas de seguridad, vehículos, equipos de perifoneo, conos entre otros materiales a utilizar, asimismo personal de la Policía Municipal para cubrir el servicio mínimo necesarios, Personal de Serernazgo, para que en los días mencionados de control apoye al personal de la Policía Municipal, en el control del comercio y la carga y descarga de mercadería, en horario no autorizado, en los cruces y esquinas de la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, Asimismo Gestionar el apoyo de la Policía Nacional, del área de Seguridad y Tránsito, personal suficiente para los días de control programados, desde el viernes 20 de Diciembre, hasta el martes 24 de diciembre (Navidad), Asimismo retomar el control el viernes 27 de diciembre hasta el martes 31 de diciembre (Año Nuevo). Siendo necesario e indispensable comprometer a los Mercados que cuentan con frentera, a la vía pública participar en el control del comercio informal en los espacios públicos con su personal de seguridad, evitando la salida de sus comerciantes asociados, asimismo prohibiendo la instalación de ambulantes informales en sus frenteras.**



3). Definir el horario de control los días programados, de ordenamiento, por motivos de Fiestas de Fin de Año, Navidad y Año Nuevo, se dispone el horario de ordenamiento, desde las 7:00 horas de la mañana, hasta las 19:00 horas de la noche, debiendo de evaluar los recursos logísticos y humanos necesarios para lograr la eficiencia en el Plan de Ordenamiento.



4). Establecer, las medidas correspondientes para garantizar la seguridad en la zona y el control del tránsito vehicular, en las inmediaciones de la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, según plan de contingencia. Siendo necesario ser eficiente y exigente del cumplimiento de Ordenanza Municipal (OM, N° 009-2015-MDJLBYR), que prohíbe la carga y descarga de mercadería desde las 6:00 horas de la mañana, hasta las 18:00 horas de la noche. Asimismo disponer, la suspensión del funcionamiento de playa de estacionamiento Municipal en Av. Andrés Avelino Cáceres,, temporalmente, desde el día viernes 20 de Diciembre hasta el día martes 24 de Diciembre (Fiestas de Navidad) y desde el Viernes 27 de Diciembre hasta el día Martes 31 de Diciembre,(Fiestas de año nuevo) para evitar la congestión vehicular, y dar mayor viabilidad al tránsito vehicular en la zona.



5). Implementar, todos los días, dentro del plan de Ordenamiento Comercial por fiestas de Fin de año, el inicio de operativo las 7:00 horas, iniciando el ordenamiento del comercio en forma sincronizada, retirando a los vehículos que realizan actividad comercial y comerciantes y ambulantes, de las vías, con la participación de la Policía Municipal, El Servicio de Serenazgo, y la Policía Nacional, despejando las vías de los comerciantes instalados, asimismo realizando la limpieza de estas, con cuadrillas de Personal de limpieza pública, y vehículos motorizados (Motocar, preparados para la recolección de Residuos Sólidos en Cilindros o contenedores adecuados), actividad que permitirá mantener las vías limpias y libres de comerciantes.



6). Posterior al inicio de los operativos de Ordenamiento sincronizado iniciado a las 7:00 horas y culminado entre una a hora y media después se debe implementar el mantenimiento de lo Ordenado, para ese fin es necesario, contar con personal de la Policía Municipal, desde las 7:00 horas hasta las 19:00 horas, igualmente, hacer permanecer al personal del servicio de Serenazgo, para el control de las vallas en los cruces y esquinas, ayudando de igual manera en el control y cumplimiento de Ordenanza Municipal que prohíbe la carga y descarga de mercadería, asimismo el apoyo de la Policía Nacional, tendrá que mantenerse las horas necesarias, personal de tránsito según la evaluación técnica de la Policía de Tránsito, sin embargo el personal de la Policía Nacional de apoyo para la seguridad es necesario su participación desde las 7:00 horas hasta las 19:00 horas de la noche.



7). Disponer el cumplimiento del presente plan por medio de Resolución y/o memorándum, a todas las áreas según su competencia y responsabilidad

establecida en el plan de contingencia de actividades por fiestas de Fin de año, en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres.

8). Emisión de Oficios externos dirigidos a la Policía Nacional del Perú, área de tránsito vehicular y seguridad policial, con el fin de prestar apoyo policial para los días indicados en el plan de contingencias. Establecido por la Municipalidad.

9). Difundir a través de la Subgerencia de Imagen Institucional, el plan de contingencia, establecido por motivo de Fiestas de Fin de Año, Navidad y Año Nuevo, en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, con el fin de velar por la seguridad de los consumidores, que asisten a plataforma Comercial.



VI. ESTRATEGIAS

Estrategia 1.- Disponer el Servicio de la Policía Municipal, desde las primeras horas, de la madrugada (4:00 am), en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, los días programados para el Ordenamiento Comercial por motivos de Fiestas de Fin de año, desde el viernes 20 de Diciembre, Utilizando un grupo Operativo, con dos vehículos a cargo de la Policía Municipal (10 efectivos). Que evitan la invasión de comerciantes ambulantes en zonas estrategias, como la Avenida Principal, Inmediaciones del Intercambio Vial, prohibiendo la Comercialización de Mercadería y productos en la Vía-pública, permitiendo darle viabilidad al tránsito vehicular, **a partir de las 7:00 horas empieza el Operativo conjunto de limpieza y Ordenamiento Comercial de las vías y calles de la Plataforma Comercial**, con Participación de la Policía Municipal, Personal Fiscalizador, Personal del Servicio de Serenazgo, **apoyo de la Policía Nacional, Tránsito y Seguridad, participación del área de Limpieza Pública, con su personal y sus vehículos Motocar, para la recolección de Residuos Sólidos, Operativo a iniciar desde puntos estratégicos.**

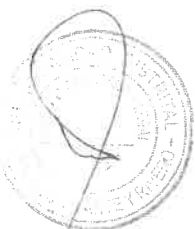
1.- Esquina de Av. Andrés Avelino Cáceres con Alcides Carreón hacia abajo, ingresando por los pasajes de la Urb. Los Balcones, limpiando y, ordenando, retirando el comercio de la ocupación de vía pública, e **instalando las vallas metálicas**, y retirando los vehículos que realizan la actividad de carga y descarga de Mercadería, en horario no autorizado.

2.- Esquina Av. Vidaurrazaga, con Av. Andrés Avelino Cáceres, Ingresando por las vía, frenteras de Centro Comercial FECETRA, APCA SUVAA y Siglo XX, asimismo por la Av. Andrés Avelino Cáceres, de subida, hasta controlar el comercio y la ocupación de vía pública a la altura del centro Comercial Ovalo Puerta Verde, de igual manera, evitando la ocupación de la vía pública, no permitir la carga y descarga de mercadería en horario no autorizado e **instalando las vallas metálicas que limitan la vía peatonal con la vía vehicular.**

3.- El tercer grupo hará el mismo ordenamiento a lo largo de la Av. Vidaurrazaga.

Áreas Responsables

Gerencia de Fiscalización Municipal, con personal de la Policía Municipal, del control y ordenamiento del comercio ambulatorio y evitar la venta con ocupación de los espacios



públicos, **debiendo de proceder a la instalación de las vallas metálicas, para la separación del tránsito vehicular y tránsito peatonal evitando la instalación de los comerciantes informales** en las inmediaciones, asimismo deberá de realizar el retiro de los vehículos que realizan la carga y descarga de la mercadería en horario no autorizado, con personal Fiscalizador, que deberá de levantar las actas de constatación que amerite, para proceder a decomiso si el caso amerita.

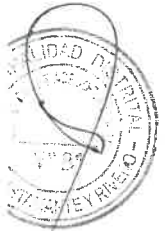
Gerencia de Seguridad Ciudadana, con personal del Servicio de Serenazgo, deberán de apoyar y participar en el operativo conjunto iniciado a las 7:00 horas, con apoyo de unidades móviles, de acuerdo a los grupos operativos armados en función de los objetivos pianificados para cada día, respaldando a las actividades de ordenamiento comercial implementadas por la Policía Municipal y la Gerencia de Fiscalización Municipal, siendo su participación necesaria para evitar enfrentamiento con los comerciantes y agresiones y grescas en los operativos. **Gerencia de Servicios a la Ciudad**, con personal del Servicio de limpieza pública. Que apoyara a las actividades de limpieza y Ordenamiento en los operativos conjuntos, iniciados a las 7:00 horas, se deberá de contar de por lo menos 04 trabajadores de limpieza por cada grupo de Ordenamiento, con el apoyo de vehículos motokar, implementados con cilindros y/o contenedores adecuados para la recolección de residuos sólidos.

Policía Nacional del Perú, con personal del área de tránsito y seguridad, debiéndose de encargar del control del Tránsito vehicular en toda la Plataforma Comercial, con personal suficiente, priorizando en los puntos críticos, determinados por su personal especializado, asimismo el personal de la Policía Nacional, del área de Seguridad deberá de apoyar y participar en el Operativo de Ordenamiento conjunto iniciado a las 7:00 horas, (policía municipal, serenazgo, limpieza pública y el apoyo de la policía nacional), para evitar los problemas de enfrentamientos, agresiones y cualquier incidente que se presentaría en las actividades de control a implementar, el apoyo policía será necesario para reforzar cada grupo operativo de ordenamiento, según los objetivos establecidos.

Estrategia 2.- Disponer el Servicio de la Policía Municipal, con el apoyo del Servicio de Serenazgo y la Policía Nacional, para el **mantenimiento de lo ordenado**, en operativo conjunto, distribuyendo el personal de la Policía Municipal a lo largo de la Plataforma Comercial de acuerdo a la disposición de los recursos humanos con que se cuentan, priorizando zonas estratégicas como Avenida Principal y Frenteras de Centros Comerciales, con apoyo del Servicio de Serenazgo, para las intersecciones de las vías y cruces peatonales, **el Personal de Seguridad de los Mercados tendrán que apoyar implementando el control en sus frenteras, evitando la instalación en la vía pública de sus asociados y los ambulantes informales**, asimismo la Policía Nacional deberá de apoyar durante el horario establecido para el control desde las 7:00 horas hasta la 19:00 horas de cada día.

Áreas Responsables

Gerencia de Fiscalización Municipal, con personal de la Policía Municipal, deberá de mantener el ordenamiento del comercio ambulatorio y la ocupación de la vía pública (logrado en el operativo conjunto), durante las horas establecidas de control y ordenamiento, desde las 7:00 horas hasta las 19:00 horas, estableciendo puntos de servicio en lugares estratégicos,



implementando rondas inopinadas para evitar la invasión de comerciantes en zonas ya controladas. Asimismo con la participación del personal fiscalizador deberá de hacer cumplir las ordenanzas municipales de prohibición de carga y descarga de mercadería en horario no autorizado.

Gerencia de Seguridad Ciudadana, con personal del Servicio de Serenazgo, deberán de apoyar a las actividades de Seguridad en Plataforma Comercial, los días definidos para el Plan de Ordenamiento, asimismo apoyara a las actividades de control del comercio ambulatorio, en las esquinas e intercesiones de las vías, **utilizando las vallas metálicas, para canalizar adecuadamente el tránsito vehicular**, el apoyo se deberá de realizar durante las horas programadas para el control.

Policía Nacional del Perú, con personal del área de tránsito y seguridad, debiéndose de encargar del mantenimiento y control del Tránsito vehicular en toda la Plataforma Comercial, asimismo el personal de la Policía Nacional, del área de Seguridad deberá de apoyar y participar en el Mantenimiento del ordenamiento logrado en el Operativo de Ordenamiento conjunto iniciado a las 7:00 horas, (policía municipal, serenazgo, limpieza pública y el apoyo de la policía nacional), para evitar la invasión de comerciantes en zonas ya controladas, el apoyo se debe de presentar durante las horas establecidas en el plan de ordenamiento.

Asociaciones Comerciales y Mercados de Abastos, participar con su personal de Seguridad, en el Ordenamiento Comercial, por motivos de Fiestas de Fin de año, Prohibiendo la salida a la vía publica de sus asociados para realizar sus actividades comerciales, asimismo no permitir la instalación en sus frenteras del Comercio Ambulatorio.

Estrategia 3.- Proceder a la evaluación y Aprobación de Plan y Disponer su cumplimiento, del Plan de contingencia de Ordenamiento de Plataforma comercial Andrés Avelino Cáceres, por los días de Fiestas de Fin de Año.

Área Responsable

Gerencia Municipal, proceder a la Evaluación de plan propuesto y su aprobación a través de Resolución de Gerencia Municipal y Ordenar su cumplimiento por áreas según competencias y responsabilidades establecidas en el plan.

Estrategia 4.- Proceder a la emisión de oficios, solicitando el apoyo de la Policía Nacional del Perú, área de Seguridad Ciudadana y Control del Tránsito vehicular. Para que se asigne personal suficiente los días programados para el Ordenamiento Comercial por motivos de fiestas de fin de año.

Área Responsable

Alcaldía, emitiendo los oficios y solicitando el apoyo para el ordenamiento a la Policía Nacional del Perú (**XI Región Policial**), para los días indicados, desde el día Viernes 20 de Diciembre hasta el Martes 24 de Diciembre (fiestas de navidad) y retomar el plan de Ordenamiento desde el día viernes 27 de Diciembre hasta el día Martes 31 de Diciembre efectivos de Seguridad y efectivos de la Policía de Tránsito.



Estrategia 5.- Difundir a través del área de Imagen Institucional, el Plan de Contingencia, sobre el Ordenamiento comercial en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, Por motivos de Fiestas de Año (Navidad, Año Nuevo).

Área Responsable

Oficina de Imagen Institucional, difundir a través de los medios de comunicación prensa escrita y medios de comunicación por radio, el plan de Contingencia, por motivos de Ordenamiento Comercial, en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres por los días de Fiestas de Fin de Año, exhortando que los comerciantes realicen sus actividades comerciales dentro de sus mercados para evitar la congestión peatonal y vehicular,



VII. RECURSOS

A.- Recursos Humanos

Gerencia de Fiscalización Municipal

- Persona Responsable a cargo de cumplimiento de Plan (Subgerencia de Fiscalización Municipal).
- Personal de la Policía Municipal
- Requerimiento Necesario, aproximadamente 60 Efectivos
- Disponibilidad Mínima, aproximadamente 25 Efectivos
- Personal de Fiscalizadores, (6)



Gerencia de Seguridad Ciudadana

- Personal responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Efectivos de Serenazgo,
- Requerimiento Necesario, aproximadamente 20 Efectivos.
- Requerimiento Mínimo, aproximadamente 10 Efectivos.

Gerencia de Servicios a la Ciudad

- Responsable del control de Limpieza Pública y recolección de Residuos Sólidos
- Requerimiento Necesario Servidores de Limpieza pública, 15 trabajadores
- Requerimiento Mínimo, Servidores de Limpieza pública, 15 trabajadores

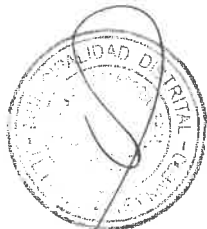
Oficina de Imagen Institucional

- Responsable de comunicar a los medios de prensa, el plan de contingencia propuesto.

Gerencia Municipal

- Responsable de emisión de Resolución y memorándum, y seguimiento del cumplimiento de Plan de Contingencia.

Alcaldía



- Responsable de emisión de oficios para solicitar apoyo a la Policía Nacional del Perú (XI REGION POLICIAL).

Instituciones Externas

- Policía Nacional del Perú,
- Requerimiento de Policía de Transito de acuerdo a evaluación de Policía Nacional.
- Requerimiento Necesario, 50 efectivos de la Policía Nacional, Área de Seguridad.
- Requerimiento Minimo Necesario, 30 efectivos de la Policía Nacional, Área de Seguridad.



B.- Materiales y Equipos

- 150 vallas metálicas (3 metros de largo x 1.5 metros de altura).
- 10 rollos de cinta de seguridad.
- 30 conos de seguridad.
- 2 equipos de perifoneo. Para uso de personal-
- Unidades móviles de Fiscalización
- 02 Unidades móviles de Serenazgo.



RESUMEN DE REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS		
	REQUERIMIENTO NESESARIO	Disponibilidad Mínima necesaria
1.-	Personal Policía Municipal	60
2.-	Personal Servicio de Serenazgo	20
3.-	Personal Policía Nacional del Peru-	50
4.-	Personal de Limpieza Publica	15
		25
		10
		30
		15

NOTA: La eficiencia del plan de Ordenamiento Comercial por motivos de Fiestas de Fin de Año, en Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres, está en función de los Recursos Humanos, necesarios atendidos.

NOTA: Las Asociaciones Comerciales deberán de apoyar al Ordenamiento Planificado, con su personal de Seguridad evitando la invasión de comercio ambulatorio, y la ocupación de la vía pública, por los asociados.

VII. PROGRAMACION.



PROGRAMACION DE PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA, ORDENAMIENTO COMERCIAL EN PLATAFORMA COMERCIAL ANDRES AVELINO CACERES, POR FIESTAS DE FIN DE AÑO (NAVIDAD Y AÑO NUEVO). PARA EL ADECUADO USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

Nº	día	04,05 Diciembre	06 al 08 Diciembre	08 al 09 Diciembre	10 AL 13 Diciembre	14 al 15	20 al 24 Diciembre	27 al 31 Diciembre
A	Presentación de Propuesta de Plan de Contingencia	X						
B	Evaluación de Plan de Contingencia		X					
C	Aprobación de Plan de Contingencia, por Resolución			X				
D	Entrega de resolución de Aprobación de Plan de contingencia y memorándum a áreas responsables				X			
E	Emisión de Oficios Externos a Policía Nacional del Peru				X			
F	Entrega de Oficios a Policía Nacional					X		
G	Ordenamiento por FIESTAS DE NAVIDAD						X	
H	Ordenamiento por FIESTA DE AÑO NUEVO						X	X



M

